

Boletín Oficial Municipal N° 1352
Corrientes, 25 de Noviembre de 2010

RESOLUCIONES

N° 3006: Autoriza Incremento de Partidas del Presupuesto de recursos y Presupuesto del Gasto para el Año 2010

N° 3039: Otorga Incremento no Remunerativo y no bonificable de \$ 50,00(pesos cincuenta) para el personal de PP y no Permanente.-

N° 3040: Aprueba Escala Salarial para el personal de PP y no Permanente Anexo I.

N° 3045: Determina el cronograma anual de vencimientos descuentos por pago total Anual – Anexo -

N° 3046: Establece determinación del Impuesto Automotor y otros Rodados. Modelos 2001 y posteriores Anexo I

JUZGADO DE FALTAS N° 2

Fallo N° 423 – Causa N° 1014/ G/ 2010, c/ Gómez, Juan Carlos.-

Fallo N° 424 – Causa N° 1017/ G/ 2010, c/ García, Rubén Alejandro.-

Fallo N° 456 – Causa N° 1011/ L/ 2010, c/ López, Hugo Francisco.-

Fallo N° 430 – Causa N° 1007/ F/ 2010, c/ Fedorich, Hugo Maximiliano.-

Fallo N° 407 – Causa N° 938/ L/ 2010, c/ López, Alejandro Juan.-

Fallo N° 428 – Causa N° 1016/ F/ 2010, c/ Fernández Garay, Nicolás Miguel.-

Fallo N° 435 – Causa N° 1018/ Z/ 2010, c/ Zacarías, Raúl Tito.-

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 2999: Da cumplimiento al fallo N° 32/09 – Hace efectiva la baja del agente Gómez Francisco Felipe. 23/11/10

N° 3000: No hace lugar a lo solicitado por el agente Sánchez Julio Norberto- 23/11/10

N° 3001: No hace lugar al otorgamiento de la tarifa social a la Sra. Rondino, Grisela Ana

N° 3002: Declara el cese por fallecimiento del Sr. Correa A. Hermógenes - 23/11/10

N° 3003: Autoriza liquidación de haberes al agente fallecido Osvaldo D. Céspedes. 23/11/10

N° 3004: Autoriza la Liquidación de Haberes al agente fallecido Ramírez A. Esteban. 23/11/10

N° 3005: Aprueba Tramite de contratación directa – Concurso de Precios N° 227/10- Adjudica a la firma «Eldo E. Aguilar»-23/11/10

DRA. ANALIA E. PIAZZA LABAT DE
LEIVA

Juez de Faltas N° 2

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 1439

Corrientes, 17 de Noviembre de 2010

Fallo N° 120, de fecha 04/03/2010

Causa N° 238/ R/ 2.010, c/ Romero Juan José

Fallo: I°)... II°) INHABILITAR al Sr. **Romero Juan José**, D.N.I. N° 33.791.816; domiciliado en Las Piedras N° 1485 de esta ciudad capital, para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado, por el término de 60 días corridos desde el **17/11/2010 hasta el 15/01/2011**, POR HABER CONDUCIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD.-

DRA. ANALIA E. PIAZZA LABAT DE
LEIVA

Juez de Faltas N° 2

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 1443

Corrientes, 23 de Noviembre de 2010

Fallo N° 644, de fecha 17/11/2010

Causa N° 754/ V/ 2.010, c/ Velásquez Leonardo Alfredo

Fallo: I°)... II°) INHABILITAR al Sr. **Velásquez Leonardo Alfredo**, D.N.I. N° 35.566.404; domiciliado en Canal 13 N° 456 de esta ciudad capital, para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado, por el término de 15 días corridos desde el **17/11/2010 hasta el 01/12/2010**, POR HABER CRUZADO SEMAFORO EN ROJO EN FORMA REITERADA.-

DRA. ANALIA E. PIAZZA LABAT DE
LEIVA

Juez de Faltas N° 2

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 1448

Corrientes, 23 de Noviembre de 2010

Fallo N° 616, de fecha 10/11/2010

Causa N° 1584/ L/ 2.010, c/ Lezcano Juan José

Fallo: I°)... II°) INHABILITAR al Sr. **Lezcano Juan José**, D.N.I. N° 33.636.463; domiciliado en B° Lomas Mz.10 casa 03 de esta ciudad capital, para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado, por el término de 30 días corridos desde el **11/11/2010 hasta el 09/12/2010**, POR HABER CONDUCIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD.-

DRA. ANALIA E. PIAZZA LABAT DE
LEIVA

Juez de Faltas N° 2

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 4**OFICIO N° 1458**

Corrientes, 18 de Noviembre de 2010

Fallo N° 498/2010

Causa N° 1117/ V/ 2.010, c/ VALDEZ JAVIER ANDRES

Fallo: I°)... II°) INHABILITAR al Sr. **VALDEZ JAVIER ANDRES**, D.N.I. N° 28.396.026; domiciliado en Gdor. Evaristo López N° 74 Piso 4° de esta ciudad capital, por el término de 30 días corridos desde el **18/11/2010 hasta el 18/12/2010**, para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado, POR HABER CONDUCIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD.-

DR. GUILLERMO E. GUTNISKY

Juez de Faltas N° 4

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

- N° 3032: Traslado del Agente Alarcón P. Antonio. 23/11/10
 N° 3033: Excluye al Sr. Prieto Gregorio Ángel de la Resolución N° 673/10-23/11/10
 N° 3034: Deja sin efecto la Resolución N° 2280/10-23/11/10
 N° 3035: Deja sin efecto la Res. N° 2279/10-23/11/10
 N° 3036: Declara de Interés Municipal «XI Jornadas de residentes de Medicina General y Familiar del NEA»- 23/11/10
 N° 3037: Declara de Interés Municipal «XI Congreso Argentino de Genética»- 23/11/10
 N° 3042: Rectifica los artículos 2° y 4° de la Resolución N° 2806/10-24/11/10
 N° 3043: Modifica los Artículos 2° y 4° de la Resolución N° 536/10 -24/11/10

DISPOSICIONES ABREVIADAS

VICEINTENDENCIA

- N° 77: Aprueba pago por fondo permanente a favor de Jorge H. Salvi Pendo
 N° 78: Aprueba pago por fondo permanente a favor de Néstor G. A. Rojas
 N° 79: Aprueba reposición de fondo permanente de caja chica
 N° 80: Aprueba pago por fondo permanente a favor de Berta Z. de Fileman y Mauricio J. Fileman.

SECRETARIA DE GOBIERNO

- N° 384: Rectifica Art. 1° de la Disposición N° 367/10

SECRETARIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE

- N° 197: Asigna al Sr. Bogado, R. Jacinto – tareas en la sala del B° Esperanza.
 N° 198: Aprueba pago por fondo permanente a favor de Link Publicidad S R L
 N° 199: Aprueba pago por fondo permanente a favor de Costarelli J Marcelo
 N° 200: Aprueba pago por fondo permanente a favor de Almirón Distribuciones
 N° 201: Aprueba pago por fondo permanente a favor de Sandement Carmen Alicia
 N° 202: Aprueba pago por fondo permanente a favor de Mateo J. Mauricio
 N° 203: Aprueba pago por fondo permanente a favor de Pietragallo J Bautista
 N° 204: Aprueba pago por fondo permanente a favor de Luis A. Cuadrado
 N° 205: Aprueba pago por fondo permanente a favor de Wilner J. José
 N° 206: Aprueba pago por fondo permanente a favor de Link Publicidad S R L
 N° 207: Aprueba pago por fondo permanente a favor de Corec L. Marcelo
 N° 208: Aprueba pago por fondo permanente a favor de Zambrino Pedro
 N° 209: Aprueba pago por fondo permanente a favor de Lezcano M. Eduardo
 N° 210: Aprueba pago por fondo permanente a favor de Costa Rafael
 N° 211: Aprueba pago por fondo permanente a favor de Male E. M. Ángel
 N° 212: Aprueba pago por fondo permanente a favor de Almirón Distribuciones
 N° 213: Aprueba pago por fondo permanente a favor de Almirón Distribuciones

Resolución N° 3046

Corrientes, 24 NOV 2010

1.6 Motocicletas, Ciclomotores, Moto Cabinas, Moto Furgones, Micro Cupe y similares

AÑOS	Hasta 50 cc	Desde 51 Hasta 100 cc	Desde 101 Hasta 150 cc	Desde 151 Hasta 200 cc	Desde 201 Hasta 300 cc	Desde 301 Hasta 500 cc	Desde 501 Hasta 700 cc	Mas de 700 cc
2011	\$ 52,00	\$ 58,00	\$ 66,00	\$ 89,00	\$ 117,00	\$ 157,00	\$ 294,00	
2010	\$ 49,00	\$ 54,00	\$ 62,00	\$ 81,00	\$ 109,00	\$ 145,00	\$ 273,00	
2009	\$ 43,00	\$ 48,00	\$ 56,00	\$ 73,00	\$ 97,00	\$ 129,00	\$ 244,00	
2008	\$ 39,00	\$ 43,00	\$ 51,00	\$ 67,00	\$ 89,00	\$ 118,00	\$ 237,00	
2007	\$ 35,00	\$ 39,00	\$ 46,00	\$ 59,00	\$ 79,00	\$ 105,00	\$ 198,00	
2006 y anteriores	\$ 28,00	\$ 28,00	\$ 33,00	\$ 43,00	\$ 58,00	\$ 76,00	\$ 145,00	

Juzgado de Faltas N° 2

OFICIO N° 1414

Corrientes, 16 de Noviembre de 2010

Fallo N° 637, de fecha 12/11/2010

Causa N° 712/ T/ 2.010, c/ TERRAZA MIGUEL ANTONIO

Fallo: I°)... II°) **RATIFICAR** la **CLAUSURA** dispuesta por Acta de comprobación N° 4184 de fs. 01. de la Dirección de Saneamiento Ambiental y conformada por Disposición N° 262 del 26/10/2010, de fs. 04 del Local Comercial «Kiosco y Hamburguesería» sito en Av. Torres de Vera y Aragón 1100 entre calles Rioja y Salta por el termino de **20 (veinte)** días corridos conforme al Art. N° 1° Inc. a, de la Ordenanza 3916 – Boletín Municipal N° 880, modificatoria del Art. N° 11 de la Ordenanza N° 3.426 - Boletín Municipal N° 585 y conforme al Art. N° 12 de la Ordenanza N° 2081 - Boletín Municipal N° 378, desde el 24/10/2010, y con vencimiento en el día de la fecha 12/11/2010. «Por venta de bebidas alcohólicas fuera de horario»

DRA. ANALIA E. PIAZZA LABAT DE LEIVA

Juez de Faltas N° 2

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 1415

Corrientes, 16 de Noviembre de 2010

Fallo N° 635, de fecha 12/11/2010

Causa N° 716/ S/ 2.010, c/ SOLIS de NENESES HERMELINDA

Fallo: I°)... II°) **RATIFICAR** la **CLAUSURA** dispuesta por Acta de comprobación N° 4184 de fs. 01. de la Dirección de Saneamiento Ambiental y conformada por Disposición N° 262 del 26/10/2010, de fs. 04 del Local Comercial «Kiosco y Hamburguesería» sito en Av. Torres de Vera y Aragón 1100 entre calles Rioja y Salta por el termino de **20 (veinte)** días corridos conforme al Art. N° 1° Inc. a, de la Ordenanza 3916 – Boletín Municipal N° 880, modificatoria del Art. N° 11 de la Ordenanza N° 3.426 - Boletín Municipal N° 585 y conforme al Art. N° 12 de la Ordenanza N° 2081 - Boletín Municipal N° 378,

desde el 24/10/2010, y con vencimiento en el día de la fecha 12/11/2010. «Por venta de bebidas alcohólicas fuera de horario»

DRA. ANALIA E. PIAZZA LABAT DE LEIVA

Juez de Faltas Nº 2

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO Nº 1417

Corrientes, 18 de Noviembre de 2010

Fallo Nº 639, de fecha 15/11/2010

Causa Nº 1583/ E/ 2.010, c/ Escalante Rivero Aníbal

Fallo: I°)... II°) INHABILITAR al Sr. **Escalante Rivero Aníbal**, D.N.I. Nº 36.412.502; domiciliado en 1000 Viv., MK 13 Pb. Dpto. 5 de esta ciudad capital, para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado, por el término de 30 (treinta) días corridos desde el 15/11/2010 hasta el 14/12/2010, POR HABER CONDUCIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD.-

DRA. ANALIA E. PIAZZA LABAT DE LEIVA

Juez de Faltas Nº 2

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO Nº 1418

Corrientes, 18 de Noviembre de 2010

Fallo Nº 638, de fecha 15/11/2010

Causa Nº 1587/ S/ 2.010, c/ Sotelo Rolando Alfredo

Fallo: I°)... II°) INHABILITAR al Sr. **Sotelo Rolando Alfredo**, D.N.I. Nº 30.898.673; domiciliado en 122 Viv., Mza. 7 Casa 86 de esta ciudad capital, para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado, por el término de 30 (treinta) días corridos desde el 15/11/

2010 hasta el 14/12/2010, POR HABER CONDUCIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD.-

DRA. ANALIA E. PIAZZA LABAT DE LEIVA

Juez de Faltas Nº 2

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO Nº 1424

Corrientes, 17 de Noviembre de 2010

Fallo Nº 625, de fecha 10/11/2010

Causa Nº 1594/ Q/ 2.010, c/ Quiroz Víctor

Fallo: I°)... II°) INHABILITAR al Sr. **Quiroz Víctor**, D.N.I. Nº 30.423.763; domiciliado en Av. Del Cuarto Centenario Nº 2786 de esta ciudad capital, para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado, por el término de 30 (treinta) días corridos desde el 11/11/2010 hasta el 09/12/2010, POR HABER CONDUCIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD.-

DRA. ANALIA E. PIAZZA LABAT DE LEIVA

Juez de Faltas Nº 2

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO Nº 1427

Corrientes, 17 de Noviembre de 2010

Fallo Nº 626, de fecha 10/11/2010

Causa Nº 1567/ O/ 2.010, c/ Onzani Márquez

Fallo: I°)... II°) INHABILITAR al Sr. **Onzani Márquez Nicolás Ángel**, D.N.I. Nº 34.165.743; domiciliado en La Madrid Nº 205 de esta ciudad capital, para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado, por el término de 30 (treinta) días corridos desde el 10/11/2010 hasta el 09/12/2010, POR HABER CONDUCIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD.-

Nº 3007: Aprueba trámite de emisión de órdenes por servicios de publicidad Institucional-23/11/10

Nº 3008: Aprueba trámite de emisión de órdenes por servicios de publicidad Institucional-23/11/10

Nº 3009: Aprueba trámite de emisión de órdenes por servicios de publicidad Institucional-23/11/10

Nº 3010: Aprueba trámite de emisión de órdenes por servicios de publicidad Institucional-23/11/10

Nº 3011: Aprueba concurso de precios Nº 221/10 Adjudica a la firma «Femini´s» Boutique-23/11/10

Nº 3012: Concede Habilidadación Municipal a la firma Rivero N. Canesa –Venta de Aberturas-23/11/10

Nº 3013: Concede Habilidadación Municipal a la firma Valant J. Antonio- Venta de golosinas-23/11/10

Nº 3014: Concede Habilidadación Municipal a la firma María Silvia Nogri- Almacén Menor-23/11/10

Nº 3015: Concede Habilidadación Municipal a la firma García Riera Claudia –Venta de prendas de 23/11/10

Nº 3016: Concede Habilidadación Municipal a la firma Chaud Georgina –Venta de prendas -23/11/10

Nº 3017: Concede Habilidadación Municipal a la firma Flores Francisco –Vivero- 23/11/10

Nº 3018: Hace lugar al otorgamiento de la tarifa social a la Sra. Meza Miguelina Amalia 23/11/10

Nº 3019: Da de baja al vehiculo –Licencia Nº 137 a nombre de Jorge A. Pedrozo 23/11/10

Nº 3020: Da de baja al vehiculo –Licencia Nº 127 a nombre de Ana M. Rodríguez 23/11/10

Nº 3021: Concede Licencia Nº 12 al Sr. Carlos W. Maffei – Taxi- 23/11/10

Nº 3022: Concede Licencia Nº 125 a la Sra. Lara M. Eulogia – Transporte Escolar - 23/11/10

Nº 3023: Concede licencia Nº 173 al Sr. Oscar A. Tegradi – Taxi- 23/11/10

Nº 3024: Autoriza cambio de unidad al Sr. Rufino Suárez -23/11/10

Nº 3025: Autoriza cambio de unidad al Sr. Hilario Maidana- Taxi -23/11/10

Nº 3026: Autoriza cambio de unidad al Sr. Sosa Pablo José- Taxi -23/11/10

Nº 3027: Autoriza cambio de unidad al Sr. Tomas Benítez- Taxi -23/11/10

Nº 3028: Concede Licencia Nº 36 a la Sra. Zampa Ma. Angélica-Taxi-23/11/10

Nº 3029: Autoriza Transferencia de titularidad de la Licencia Nº 17 del Sr. Roberto R. Taborda- Taxi- 23/11/10

Nº 3030: Deja sin efecto las facultades de inspección acordadas por resolución Nº 287/008- Agentes Morales y Villarrubia- 23/11/10

Nº 3031: Traslado del Agente Pelozo Hugo 23/11/10

Resolución Nº 3006
23 de Noviembre de 2010

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Presupuesto adjunta, desde fs. 3 hasta fs. 17, copia de Convenio de Cooperación, celebrado en el mes de Septiembre de 2010, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipal de la Ciudad de Corrientes, en el Marco del Programa Nacional de Ingreso Social con Trabajo, en el que se establece que el Ministerio de la Nación citado transferirá al Municipio nombrado, en carácter de subsidio institucional, los importes por los conceptos que se indican a continuación:

VISTO:

El Expediente Nº 2143-D-2010 por el cual la Dirección General de Presupuesto solicita autorización para el incremento de Partidas del Presupuesto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente en el Ejercicio 2010, por \$ 10.602.702,11 (PESOS: DIEZ MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL ETRCIENTOS DOS CON ONCE CVOS.), y;

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

DR. LUCAS FERRERO
SECRETARIO de ECONOMIA y
HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Corrientes, 24 NOV 2010

Resolución N° 3046
ANEXO I

1.1 Automotores hasta el año 2.000

AÑOS	Hasta 800 kgs.	Desde 801Kgs, Hasta 1.180Kgs	Desde 1.181Kgs Hasta 1.300Kgs	Desde 1.301 Kgs Hasta 1.500 Kgs	Máx de 1.500 Kgs
2000	\$ 84,00	\$ 100,00	\$ 120,00	\$ 145,00	\$ 174,00
1999	\$ 74,00	\$ 80,00	\$ 107,00	\$ 128,00	\$ 154,00
1998	\$ 68,00	\$ 78,00	\$ 94,00	\$ 113,00	\$ 138,00
1997	\$ 58,00	\$ 80,00	\$ 83,00	\$ 100,00	\$ 120,00
1996	\$ 51,00	\$ 61,00	\$ 74,00	\$ 89,00	\$ 106,00
1995	\$ 48,00	\$ 54,00	\$ 66,00	\$ 78,00	\$ 94,00
1994	\$ 40,00	\$ 48,00	\$ 58,00	\$ 69,00	\$ 83,00
1993 y anteriores	\$ 36,00	\$ 42,00	\$ 51,00	\$ 61,00	\$ 74,00

1.2 Camiones, camionetas, Jeeps, Pich-up, furgones y otros similares

AÑOS	Hasta 1.200 kgs.	Desde 1.201 Kgs. hasta 2.800 kgs	Desde 2.801 Kgs hasta 4.000 kg	Desde 4.001kg hasta 7.000 kg	Desde 7.001 Kgs hasta 12.000 kgs	Desde 12.001 Kgs hasta 15.000 kgs	Desde 15.001 Kgs hasta 18.000 kgs	Desde 18.001 Kgs hasta 20.000 kgs	Máx de 20.000 kgs
2000	\$ 163,00	\$ 198,00	\$ 235,00	\$ 282,00	\$ 339,00	\$ 407,00	\$ 498,00	\$ 586,00	\$ 703,00
1999	\$ 144,00	\$ 170,00	\$ 208,00	\$ 250,00	\$ 300,00	\$ 348,00	\$ 432,00	\$ 512,00	\$ 622,00
1998	\$ 132,00	\$ 162,00	\$ 194,00	\$ 221,00	\$ 265,00	\$ 318,00	\$ 382,00	\$ 459,00	\$ 561,00
1997	\$ 113,00	\$ 138,00	\$ 163,00	\$ 198,00	\$ 235,00	\$ 282,00	\$ 338,00	\$ 405,00	\$ 487,00
1996	\$ 100,00	\$ 120,00	\$ 144,00	\$ 172,00	\$ 208,00	\$ 248,00	\$ 299,00	\$ 359,00	\$ 431,00
1995	\$ 88,00	\$ 108,00	\$ 128,00	\$ 153,00	\$ 184,00	\$ 221,00	\$ 265,00	\$ 318,00	\$ 382,00
1994	\$ 78,00	\$ 94,00	\$ 113,00	\$ 138,00	\$ 163,00	\$ 195,00	\$ 234,00	\$ 281,00	\$ 338,00
1993 y anteriores	\$ 69,00	\$ 83,00	\$ 100,00	\$ 120,00	\$ 144,00	\$ 173,00	\$ 207,00	\$ 249,00	\$ 299,00




DR. LUCAS FERRERO
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

2030

Resolución N° 3046

Corrientes, 24 NOV 2010

L.3 Colectivos y demás vehículos de transporte de pasajeros

AÑOS	Hasta 1.000 Kgs.	Desde 1.001 Kgs. Hasta 2.000 Kgs.	Desde 2.001 Kgs. Hasta 10.000 Kgs.	Más de 10.000 Kgs.
2000	\$ 219,00	\$ 328,00	\$ 492,00	\$ 792,00
1999	\$ 191,00	\$ 297,00	\$ 431,00	\$ 690,00
1998	\$ 167,00	\$ 251,00	\$ 377,00	\$ 593,00
1997	\$ 148,00	\$ 220,00	\$ 323,00	\$ 499,00
1996	\$ 128,00	\$ 192,00	\$ 288,00	\$ 432,00
1995	\$ 112,00	\$ 168,00	\$ 252,00	\$ 379,00
1994	\$ 98,00	\$ 147,00	\$ 221,00	\$ 335,00
1993 y anteriores	\$ 85,00	\$ 128,00	\$ 192,00	\$ 299,00

L.4 Acoplados, Semi-remolques y otros similares destinados al transporte de carga

Años	Hasta 2000 kgs	Desde 2001 kgs Hasta 4000 kgs	Desde 4001 kgs Hasta 10000 kgs	Desde 10001 kgs Hasta 15000 kgs	Desde 15001 kgs Hasta 20000 kgs	Desde 20001 kgs Hasta 25000 kgs	Desde 25001 kgs Hasta 30000 kgs	Desde 30001 kgs Hasta 35000 kgs	Más de 35000 kgs
2000	\$ 90,00	\$ 135,00	\$ 174,00	\$ 204,00	\$ 220,00	\$ 230,00	\$ 239,00	\$ 242,00	\$ 250,00
1999	\$ 75,00	\$ 112,00	\$ 145,00	\$ 170,00	\$ 183,00	\$ 190,00	\$ 195,00	\$ 197,00	\$ 202,00
1998	\$ 67,00	\$ 100,00	\$ 130,00	\$ 151,00	\$ 162,00	\$ 168,00	\$ 172,00	\$ 174,00	\$ 178,00
1997	\$ 60,00	\$ 90,00	\$ 117,00	\$ 134,00	\$ 143,00	\$ 148,00	\$ 151,00	\$ 152,00	\$ 155,00
1996	\$ 53,00	\$ 79,00	\$ 103,00	\$ 117,00	\$ 124,00	\$ 128,00	\$ 130,00	\$ 131,00	\$ 133,00
1995	\$ 47,00	\$ 70,00	\$ 91,00	\$ 103,00	\$ 109,00	\$ 113,00	\$ 115,00	\$ 116,00	\$ 118,00
1994	\$ 42,00	\$ 63,00	\$ 82,00	\$ 93,00	\$ 98,00	\$ 101,00	\$ 103,00	\$ 104,00	\$ 106,00
1993 y anteriores	\$ 38,00	\$ 57,00	\$ 74,00	\$ 84,00	\$ 89,00	\$ 92,00	\$ 94,00	\$ 95,00	\$ 97,00

L.5 Acoplados de Turismo, Casas Rodantes, Trailers y similares.

AÑOS	Hasta 1.000 kgs.	Más de 1.001 kgs.
2000	\$ 92,00	\$ 148,00
1999	\$ 72,00	\$ 120,00
1998	\$ 63,00	\$ 112,00
1997	\$ 55,00	\$ 98,00
1996	\$ 48,00	\$ 87,00
1995	\$ 42,00	\$ 78,00
1994	\$ 37,00	\$ 68,00
1993 y anteriores	\$ 33,00	\$ 60,00

[Firma manuscrita]
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
 CORRIENTES

- Nº 214: Otorga Subsidio a través del fondo Permanente a favor de Ma. Inés Rodríguez
- Nº 218: Aprueba trámite de Compra Directa a favor de «Nixon Net S R L»
- Nº 219: Aprueba Trámite de Compra Directa a favor de «Iberia Industria Grafica»

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

- Nº 1059: Autoriza pago de viáticos a favor de Miguel A. Villalba
- Nº 1060: Autoriza pago de viáticos a favor de Arq. Chaparro Sánchez
- Nº 1061: Aprueba pago a favor de la Empresa Telecom Argentina S A



Que, el Convenio citado también establece que la Municipal de la Ciudad de Corrientes se obliga a adquirir los materiales, herramientas, y demás elementos que componen los gastos operativos, los que serán suministrados a las Cooperativas que tendrán a su cargo la ejecución de las tareas que son objeto de dicho Convenio, y que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se compromete a atender en forma directa los siguientes aportes:

- a) Incentivo para la Inclusión Social: hasta la suma de Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200,00) por cada cooperativa afectado a la ejecución de los trabajos establecidos, pudiendo quedar exceptuados de este máximo mensual los asociados que, previa autorización de la Unidad Ejecutora de Ingreso Social con Trabajo, tenga la función de capataz u

orientador, cuyo montonera de hasta Pesos Dos Mil Cuatrocientos (\$2.400,00).

El depósito mensual de dicho incentivo a los asociados de las Cooperativas de Trabajo se efectivizará a través del Banco de la Nación Argentina, mediante depósito en cuenta bancaria personal, cuya apertura y emisión de la respectiva tarjeta magnética tramitará el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

- b) El pago del Monotributo Social correspondiente y el Seguro por accidente personales que se ocasionen durante la ejecución de los proyectos para cubrir a los asociados de las Cooperativas de Trabajos.

Que, la Dirección General de Presupuesto solicita incremento de partida presupuestaria por el importe

Pago Anual:

Hasta el 10 de Enero de 2.011 – Beneficio de 10 % de descuento.-

Hasta el 10 de Enero de 2.011 – Beneficio de 6 % de descuento.-

Pago Semestral:

1° Cuota: 10 de Febrero de 2011

2° Cuota: 11 de Julio de 2011

DERECHO DE INHUMACIÓN (Artículos 76° - Ordenanza N° 4.401)

CERTIFICADO DE LIBRE TRANSITO (Artículos 77° - Ordenanza N° 4.401)

DERECHOS DE INTRODUCCIÓN DE RESTOS CREMADOS (Artículos 78° - Ordenanza N° 4.401)

SERVICIOS DE REDUCCIÓN OSARIA (Artículos 79° - Ordenanza N° 4.401)

SERVICIOS PARA POSIBILITAR EL TRASLADO DE RESTOS (Artículos 80° - Ordenanza N° 4.401)

POR DERECHO DE DEPOSITO DE CADAVERES (Artículos 81° - Ordenanza N° 4.401)

Establece como fecha de vencimiento de pago de los derechos regulados en el artículo el momento de formularse la solicitud o presentación respectiva previo a la prestación del servicio, o el siguiente día hábil si fuera sábado, domingo o feriado.-

El incumplimiento dará lugar a la interrupción del servicio, autorizándolo al infractor a ingresar los restos a DEPOSITO MUNICIPAL, todo ello sin perjuicio de recargo y multas que correspondieran.-

19. RENTAS DIVERSA (Titulo XVII – Artículo 87° a 95° – Ordenanza N° 4.401)

Para previo a la iniciación del trámite o solicitud.-

RESOLUCIÓN N° 3046
CORRIENTES, 24 NOVIEMBRE 2010

VISTO:

Las atribuciones conferidas por la nueva Constitución Provincial a las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO

Que, debe fijarse los montos y valores del Impuesto a los Automotores y Otros Rodados modelo 2.001 y posteriores, cuya liquidación se legisla en el Código Fiscal y la Ley Tarifaria Vigente.-

Que, también corresponde determinar las tablas de valores de todos los vehículos, automotores y acoplados de carga, modelos 2.000 y anteriores para la liquidación del referido tributo.-

Que, ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente, emitiendo el dictamen pertinente.-

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo, el dictado de la presente Resolución.-

PORELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL
RESUELVE

Artículo 1°: ESTABLECER que para la determinación del Impuesto a los Automotores y Otros Rodados, modelos

2.001 y posteriores legislada en el Código Fiscal y la Ordenanza Tarifaria vigente, se aticen las tablas suministradas por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, Dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, que se adjunta a la presente en soporte magnético como **Anexo II.-**

Artículo 2°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Hacienda, a emitir la liquidación del Impuesto a los Automotores y otros rodados, para el ejercicio 2.011 considerándose tal valor como total del año, resultando el valor de cada cuota mensuales equivalente a la doceava parte de dicho importe.-

Artículo 3°: APROBAR la tablas de Valores de todos los vehículos automotores y otros rodados modelo 2.000 y anteriores que forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo I, considerándose tal valor como total del año, resultando el valor de cada cuota mensuales equivalente a la doceava parte de dicho importe.-

Artículo 4°: DAR intervención a las Direcciones dependientes de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Artículo 5°: LA presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 6°: REGISTRESE, Comuníquese, publíquese y archívese.-

Conceptos	Aporte Nación \$	Primer Desembolso \$	Segundo Desembolso\$
Materiales	23.520.000,00	11.760.000,00	11.760.000,00
Herramientas, útiles, libros contables y elementos de protección personal	2.510.270,00	2.510.270,00	
Gastos Operativos	470.400,00	235.200,00	235.200,00
Remanentes de fondos no ejecutados, correspondientes a las transferencias según resolución N° 619/2010 de la Secretaría de Coordinación y Monitoreo de Desarrollo Social de la Nación		(3.902.767,89)	
TOTAL	26.500.670,00	10.602.702,00	11.995.200,00

Artículo 4: Incrementar el presupuesto de Gastos del Ejercicio 2010 en las partidas que a continuación se detallan:

A 0004 10 07 00 13 06 01 0 0 5 0 0 0 1 22 3 2	10.602.702,11
TOTAL	10.602.702,11

Artículo 5: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme a lo establecido por el Art. 7° de la Ordenanza N° 5179, del 12 de Noviembre de 2009.

Artículo 6: Remitir copia de la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto en el artículo 35° de la Ley Provincial N° 5571 para que tome conocimiento de los incrementos autorizados.

Artículo 7: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para que efectúe los correspondientes incrementos y a la Dirección General de Contabilidad y a la Dirección General de Tesorería, para que tomen conocimiento de los mismos.

Artículo 8: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 9: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

DR. LUCAS FERRERO
SECRETARIO de ECONOMIA
Y HACIENDA

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 3039
Corrientes, 23 de Noviembre de
2010

VISTO:

El acuerdo presentado por los integrantes de la Comisión de Relaciones Laborales, constituida por Resolución N° 20/10, y

CONSIDERANDO:

Que, para esta Departamento Ejecutivo Municipal, es primordial responder las remuneraciones del personal para la realización de los objetivos y fines que persigue la gestión,

RESERVA DE ESPACIO EN LA VÍA PÚBLICA PARA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS, CON DESTINO ESPECÍFICA U RESTRICCIONES DE HORARIOS, TIEMPO Y CONDICIONES DE USO, CARACTERÍSTICAS DE LOS AUTOMOTORES, ETC. (Artículo 39° inciso a, b, c, d, e y f, Ordenanza N° 4.401)

Pago Único al Año: 10 de Marzo de 2011

Nuevas Autorizaciones: En forma proporcional al tiempo a transcurrir vencerán dentro de los diez (10) días corridos de notificada la autorización.-

OCUPACIÓN PROVISORIA DE LA VÍA PÚBLICA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA REPARTICIÓN COMUNAL COMPETENTE (Artículo 41° - Ordenanza N° 4.401)
UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO POR EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA (Artículo 42° - Ordenanza N° 4.401)

POR CADA MESA INSTALADA EN BARES, CONFITERIAS, O ESTABLECIMIENTOS SEMEJANTES (incluye elementos para sentarse) **EN LA VEREDA O LÍNEA DE EDIFICACIÓN Y LA CALZADA O EN LOS DENOMINADOS «PASAJES», O POR OCUPACIÓN DEL ESPACIO DE DOMINIO PÚBLICO CON ESTRUCTURAS DE CUALQUIER TIPO, FIJAS O MÓVILES SE TRIBUTARÁ CON PERMISO, CONCESIÓN, AUTORIZACIÓN, HABILITACIÓN U OCUPACIÓN** (Artículo 44° - Ordenanza N° 4.401)

TODO VENDEDOR EN LA VÍA PÚBLICA PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE AUTORIDAD COMPETENTE PAGARÁ POR MES O FRACCIÓN Y POR RUBRO. (Artículo 45° - Ordenanza N° 4.401)

Pago previo permiso de autoridad competente.-

Las utilidades y/o ocupaciones de dominio público que no sean permiso, concesión, autorización, habilitación, etc., serán pasibles, además del impuesto correspondiente, de la multa que resultare de la constatación por acta de infracción, la que será remitida a los tribunales de Faltas para la aplicación de la misma.-

14. DERECHOS QUE AFECTAN A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, JUEGOS DIVERSOS, DIVERSIONES, RIFAS Y AZARES (Título XII – Artículos 46 a 62, Ordenanza N° 4.401)

LOS EMPRESARIOS DE ENTIDADES, ORGANIZADORES, DE FUNCIONES CIRCENSES, REUNIONES, DANZANTES, FESTIVALES Y DEMAS ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS, SOCIALES, RECREATIVOS Y CUALQUIER OTRA DIVERSIÓN QUE SE REALICE, ORGANICEN Y PATROCINEN, EN FORMA OCACIONAL O PERMANENTE INDEPENDIENTE DE LOS TRIBUTOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO VI (DERECHOS POR REGISTRO, CONTRALOR, INSPECCIÓN, SEGURIDAD E HIGIENE) (Artículos 49°, 50° y 51° - Ordenanza N° 4.401)

Pago con vencimiento semanal.-

15. DERECHO QUE AFECTA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARTICULARES Y PÚBLICAS (Titulo XIII – Ordenanza N° 4.401)

El pago de los derechos será exigible antes de iniciar la construcción, cuando se acredite intervención profesional o conjuntamente con la presentación respectiva según el caso.-

16. DERECHO DE REGISTROS INMOBILIARIOS Y CATASTRO (Titulo XIV – Ordenanza N° 4.401)

El pago del Derecho deberá realizarse en su totalidad previo a la iniciación del trámite; o al determinar la base imponible y siempre antes de la prestación del servicio.-

17. TASA DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA (Titulo XV – Ordenanza N° 4.401)

La tasa deberá ser abonada en su totalidad previo a la iniciación del trámite.-

18. CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS CEMENTERIOS Y SERVICIOS FÚNEBRES (Titulo XVI – Ordenanza N° 4.401)

ARRENDAMIENTO ANUAL DE NICHOS Y DERECHOS DE PROPIEDAD (Artículos 74°, 75°, 82° y 83° - Ordenanza N° 4.401)

mencionado en el Visto, que fue acreditado, según el informe del Departamento Bancos de la Dirección General de Tesorería, que obra a fs. 18, el 29 de Noviembre de 2010 en la cuenta corriente N° 22.100.759/46 que la Municipal de la Ciudad de Corrientes posee en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Corrientes.

Que, corresponde la aplicación del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos vigente en el año 2010, que fuera aprobado por Ordenanza N° 5179, del 12 de Noviembre de 2009.

Que, el presente acto se funda en las disposiciones de la Sección III – Artículo 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, y en el Art. 43° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.

Que, a fojas 24, obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

PORELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar el incremento de las partidas solicitadas.

Artículo 2°: Encuadrar el presente incremento de partidas dentro de las disposiciones de la Sección III – Art. 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571 y en el Art. 43° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.

Artículo 3: Incrementar el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2010 en las partidas:

Aportes No Reintegrables	10.602.702,11
TOTAL	10.602.702,11

**SECRETARIO de DESARROLLO
HUMANO****Y ECONOMIA SOCIAL**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Ing. EDUARDO ADOLFO
BARRIONUEVO**

**SECRETARIO de ECONOMIA y
HACIENDA**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Resolución N° 3040
Corrientes, 23 de Noviembre de 2010****VISTO:**

El acuerdo presentado por los integrantes de la Comisión de Relaciones Laborales, constituida por Resolución N° 20/10, y

CONSIDERANDO:

Que, para esta Departamento Ejecutivo Municipal, es primordial responder las remuneraciones del personal para la realización de los objetivos y fines que persigue la gestión, en función de las reales posibilidades presupuestarias con que cuenta.

Que, los objetivos de la Comisión de Relaciones Laborales, son el tratamiento de temas estatuarios y escalafonarios del personal municipal, comprendido por la Ordenanza N° 3641 (Estatuto Único para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes),

y en tal sentido sus integrantes comunican a este Departamento Ejecutivo haber arribado aun acuerdo con respecto al otorgamiento de una recomposición salarial para el mismo.

Que, por lo tanto, se torna necesario el dictado de la presente Resolución.

PORELLO:**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Otorgar a partir del 1 de octubre de 2010, la escala salarial para el personal de Planta Permanente y Planta No permanente (Ordenanza N° 3641), que se detalla en el anexo I que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, absorbiendo el incremento de \$ 50,00 (pesos cincuenta), no remunerativo y no bonificable que se otorgara a partir del 1 de octubre de 2010.

Artículo 2°: Garantizar a partir del 01 de noviembre de 2010 un Salario Mínimo Neto para los trabajadores municipales comprendidos en la Ordenanza N° 3641 de \$1.700 (UN Mil Setecientos Pesos) mensuales, excluyéndose de su cálculo las asignaciones familiares vigentes en la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Artículo 3°: Dar intervención a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos y a la Dirección General de Cómputos.

**8. DERECHO POR REGISTRO, CONTRALOR, INSPECCIÓN, SEGURIDADE
HIGIENE** (Titulo VI Artículo 16° Ordenanza N° 4.401)

Pago Anual: Hasta el 10 de Enero de 2.011 – Beneficio de 10 % de descuento.-
Hasta el 10 de Febrero de 2.011 – Beneficio de 6 % de descuento.-

Pago Mensual:

1° Cuota:	10 de Enero de 2011
2° Cuota:	10 de Febrero de 2011
3° Cuota:	10 de Marzo de 2011
4° Cuota:	11 de Abril de 2011
5° Cuota:	10 de Mayo de 2011
6° Cuota:	10 de Junio de 2011
7° Cuota:	11 de Julio de 2011
8° Cuota:	10 de Agosto de 2011
9° Cuota:	12 de Septiembre de 2011
10° Cuota:	11 de Octubre de 2011
11° Cuota:	10 de Noviembre de 2011
12° Cuota:	12 de Diciembre de 2011

PRESENTACIÓN DECLARACIÓN JURADA (Art. 20° Ordenanza N° 4.401)

- a) **PARA TODAS LAS ACTIVIDADES ACTUALMENTE INSCRIPTAS:** 10 de Marzo de 2011
- b) **POR INICIO O MODIFICACIÓN DE ACTIVIDAD DEL LOCAL O LOCALES HABILITADOS:** 10 días corridos previos al inicio o la modificación.-
- c) **PARA LAS ACTIVIDADES A PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA MENSUAL:** Hasta el día 10 del mes siguiente y/o hábil inmediato posterior.-

9. DERECHO DE INSPECCIÓN SANITARIA Y BROMATOLOGICA: (Titulo VII – Artículo 21° Ordenanza N° 4.401) El pago deberá realizarse previo a la prestación de los servicios.-

10. DERECHOS POR SERVICIOS DE PROTECCIÓN SANITARIA Y DE LABORATORIOS: (Titulo VIII – Artículo 22° Ordenanza N° 4.401) El pago deberá realizarse previo a la prestación de los servicios.-

11. PERMISO DE USO EN MERCADOS Y MERCADITOS MODELOS: (Titulo IX – Artículo 23° incisos a), b) y c) – Ordenanza N° 4.401)

Pago Mensual:

1° Cuota:	10 de Enero de 2011
2° Cuota:	10 de Febrero de 2011
3° Cuota:	10 de Marzo de 2011
4° Cuota:	11 de Abril de 2011
5° Cuota:	10 de Mayo de 2011
6° Cuota:	10 de Junio de 2011
7° Cuota:	11 de Julio de 2011
8° Cuota:	10 de Agosto de 2011
9° Cuota:	12 de Septiembre de 2011
10° Cuota:	11 de Octubre de 2011
11° Cuota:	10 de Noviembre de 2011
12° Cuota:	12 de Diciembre de 2011

12. CONTRIBUCIONES QUE AFECTAN LA PROPAGANDA Y PUBLICIDAD (Titulo X – Artículo 24° al 36° – Ordenanza N° 4.401)

a) Artículo 25° al 29°

Pago Anual: Hasta el 10 de Enero de 2.011 – Beneficio de 10 % de descuento.-
Hasta el 10 de Febrero de 2.011 – Beneficio de 6 % de descuento.-

Pago Semestral: 1° Cuota: 10 de Febrero de 2011
2° Cuota: 11 de Julio de 2011

b) Artículo 30° al artículo 34° Pagan con autorización del órgano por día y evento, aparato y persona, según el caso.-

13. DERECHO DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE ESPACIOS DEL DOMINIO PÚBLICO O PRIVADO MUNICIPAL (Titulo XI – Ordenanza N° 4.401)

USO DEL SUBSUELO POR TENDIDO DE RED ELECTRICA, DE COMUNICACIÓN; TELEVISIÓN POR CABLE, MUSICA FUNCIONAL, DE AGUAS, CLOACAS, DISTRIBUCIÓN DE GAS Y SIMILARES, GASODUCTOS (Artículo 38° y 42° inciso a.2 e inciso b.2, Ordenanza N° 4.401)

en función de las reales posibilidades presupuestarias con que cuenta.

Que, los objetivos de la Comisión de Relaciones Laborales, son el tratamiento de temas estatuarios y escalafonarios del personal municipal, comprendido por la Ordenanza N° 3641 (Estatuto Único para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes), y en tal sentido sus integrantes comunican a este Departamento Ejecutivo haber arribado aun acuerdo con respecto al otorgamiento de una recomposición salarial para el mismo.

Que, por lo tanto, se torna necesario el dictado de la presente Resolución.

PORELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL
RESUELVE:**

Articulo 1°: Otorgar a partir del 1 de octubre de 2010, un incremento no remunerativo y no bonificable, de \$ 50,00 (pesos cincuenta), para el personal de planta permanente y no permanente (Ordenanza N° 3641), el que será absorbido por futuros incrementos salariales remunerativos que se acuerden.

Articulo 2°: Garantizar a partir del 01 de octubre de 2010 un Salario Mínimo Neto para los trabajadores municipales comprendido en la Ordenanza N° 3641 de

\$1.650 (UN Mil Seiscientos Cincuenta Pesos) mensuales, excluyéndose de su calculo las asignaciones familiares vigentes en la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Articulo 3°: Dar intervención a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos y a la Dirección General de Cómputos.

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Áreas.

Artículo 5: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**CP MARTIN MIGUEL
BARRIONUEVO
SECRETARIO GENERAL de
GOBIERNO**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**CARLOS GUILLERMO FRETTE
SECRETARIO de SALUD Y MEDIO
AMBIENTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**DR. LUCAS FERRERO
SECRETARIO de ECONOMIA
Y HACIENDA**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

LIC. MARIO RAUL SILVA

RESOLUCION N° 3045**CORRIENTES, 24 NOVIEMBRE 2010****VISTO:**

La Ordenanza Tarifaria N° 4.401 de fecha 14 de Diciembre de 2.006, promulgada por Resolución N° 2.676, de fecha 15 de Diciembre de 2.006 y la propuesta presentada por la Subsecretaria de Ingresos Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es atribución y deber del Departamento Ejecutivo hacer recaudar los recursos de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal en su Art. 43 inciso 8°.-

Que, el Art. 45° del Código Fiscal dispone la forma de pago de los tributos con vencimientos diarios, semanales y mensuales, salvo lo dispuesto por la Ordenanza Tarifaria y Ordenanzas específicas que faculta al DEPARTAMENTO EJECUTIVO a fijar la forma y vencimiento de los pagos.-

Que, resulta conveniente establecer a la brevedad, los vencimientos tributarios para el 2.011 a los efectos de lograr una debida comunicación del mismo.-

Que, obra Informe del Servicio Jurídico Permanente.-

Que, es potestad del Departamento Ejecutivo Municipal fijar los vencimientos tributarios.-

PORELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DETERMINAR el cronograma anual de vencimientos, de la totalidad de los tributos que se encuentran a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para el período fiscal 2.011, con sus correspondientes beneficios de descuentos por Pago Total Anual, de conformidad a los indicados en el Anexo que forma parte integrante de esta Resolución.-

ARTÍCULO 2°: DAR, intervención a las Direcciones dependientes de la Secretaria de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en Boletín Oficial, Cúmplase y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**DR. LUCAS FERRERO
SECRETARIO de ECONOMIA y
HACIENDA**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

A N E X O**CALENDARIO DE VENCIMIENTOS IMPOSITIVOS AÑO 2011**

1. IMPUESTO INMOBILIARIO: (Titulo II Artículo 10° Ordenanza N° 4.401/06),
CONTRIBUCIONES QUE AFECTAN A LOS INMUEBLES POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD: (Titulo I Artículo 7° Ordenanza N° 4.401/06).-
IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES Y OTROS RODADOS Y FONDO DE MEJORA DEL TRANSPORTE: Titulo IV Artículo 12°, 13° Y 14° Ordenanza N° 4.401/06).-

Pago Anual:

Hasta el 10 de Enero de 2.011 – Beneficio de 10 % de descuento.-
Hasta el 10 de Febrero de 2.011 – Beneficio de 6 % de descuento.-

Pago Mensual:

1° Cuota:	11 de Enero de 2011
2° Cuota:	10 de Febrero de 2011
3° Cuota:	10 de Marzo de 2011
4° Cuota:	11 de Abril de 2011
5° Cuota:	10 de Mayo de 2011
6° Cuota:	10 de Junio de 2011
7° Cuota:	12 de Julio de 2011
8° Cuota:	10 de Agosto de 2011
9° Cuota:	12 de Septiembre de 2011
10° Cuota:	11 de Octubre de 2011
11° Cuota:	10 de Noviembre de 2011
12° Cuota:	1 2 de Diciembre de 2011

2. CONTRIBUCIÓN QUE AFECTA A LOS RODADOS (Titulo III Ordenanza N° 4.401)
DERECHO DE REGISTRO, INSPECCIÓN, Y/O HABILITACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE CARGA QUE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES DENTRO DEL EJIDO MUNICIPAL (Titulo III Artículo 11° inciso a) Ordenanza N° 4.401/06)

Pago Único al Año: 10 de Marzo de 2011

3. LICENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AUTOMOVILES DE ALQUILER (Taxis, autos, remises, transporte escolar, transporte de mudanza, taxi flet, etc.) (Titulo III Artículo 11° inciso b) Ordenanza N° 4.401)

Pago Bimestral:

1° Cuota:	10 de Enero de 2011
2° Cuota:	10 de Marzo de 2011
3° Cuota:	10 de Mayo de 2011
4° Cuota:	11 de Julio de 2011
5° Cuota:	12 de Septiembre de 2011
6° Cuota:	10 de Noviembre de 2011

4. DERECHOS DE INSPECCIÓN Y/O HABILITACIÓN QUE REALICE LA SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE URBANO (Titulo III Artículo 11° inciso c) Ordenanza N° 4.401)

Pago Único: 10 de Marzo de 2011 o cuando se habilite.-

5. VEHÍCULOS HABILITADOS POR LA SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DENTRO DE LEJIDO MUNICIPAL (Titulo III Artículo 11° inciso d) Ordenanza N° 4.401)

Pago Único: 10 de Marzo de 2011 o cuando se habilite.-

6. MOTOS, MOTOCICLETAS, CICLOMOTORES (Titulo III Artículo 11° inciso e) Ordenanza N° 4.401)

Pago Anual: Hasta el 10 de Enero de 2.011 – Beneficio de 10 % de descuento.-
Hasta el 10 de Febrero de 2.011 – Beneficio de 6 % de descuento.-

Pago Semestral: 1° Cuota: 10 de Febrero de 2011
2° Cuota: 11 de Julio de 2011

7. DERECHO DE INSPECCIÓN PARA LA HABILITACIÓN DE LOS LOCALES, COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS (Titulo V Artículo N° 15 Ordenanza N° 4.401)

➤ Liquidación y pago a la iniciación del trámite correspondiente.-

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Áreas.

Artículo 5: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

CP MARTIN MIGUEL

BARRIONUEVO

**SECRETARIO GENERAL de
GOBIERNO**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**CARLOS GUILLERMO FRETTE
SECRETARIO de SALUD Y MEDIO**

AMBIENTE

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**DR. LUCAS FERRERO
SECRETARIO de ECONOMIA y
HACIENDA**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**LIC. MARIO RAUL SILVA
SECRETARIO de DESARROLLO
HUMANO**

Y ECONOMIA SOCIAL
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Ing. EDUARDO ADOLFO
BARRIONUEVO
SECRETARIO de ECONOMIA y
HACIENDA**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Anexo I

ESCALA DE RENUNERACIONES ESCALAFON MUNICIPAL
VIGENTE A PARTIR DEL 01/11/10

<u>NIVELES</u>	<u>ASIGNACION CLASE</u>	<u>NIVELES</u>	<u>ASIGNACION CLASE</u>
18	\$ 1.478,64	09	\$ 776,42
17	\$ 1.287,08	08	\$ 754,07
16	\$ 1.120,52	07	\$ 733,59
15	\$ 975,68	06	\$ 715,09
14	\$ 935,23	05	\$ 698,29
13	\$ 898,30	04	\$ 682,99
12	\$ 864,88	03	\$ 663,04
11	\$ 834,34	02	\$ 645,63
10	\$ 807,13	01	\$ 630,53